

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com.  
Prov. Santa Fe

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, complase, comuníquese,  
publíquese y archívese -

NELSON J. RABELINO  
SECRETARIO de GOBIERNO  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO  
INTENDENTE  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

H.C.M.  
50° Aniversario  
1973-2023

Registrado bajo N° 3160/2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad

### ORDENANZA N° 3160/2023

#### VISTO:

El Mensaje N° 105/2023 enviado por el D.E.M y la reciente Ley N° 14.236; y teniendo en miras la existencia de la ley 12.385 y su Decreto Reglamentario y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la ley autoriza en sus artículos 1 y 2 a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe a afectar, por el plazo de 60 días, los saldos pendientes de solicitud o de pago, cualquiera sea su estado habidos desde la creación del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados hasta el 31 de diciembre de 2023, según Ley N° 12385 y modificatorias, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que, teniendo en miras que la Municipalidad de Tostado posee fondos disponibles dentro de las pautas establecidas en los considerandos, tratándose de \$ 26.229.036,79 (pesos veintiséis millones doscientos veintinueve mil treinta y se con 79/100) correspondientes al año 2023.

Que, la actual situación económica-financiera, que no difiere de la que padece la Provincia de Santa Fe, aconseja solicitar los beneficios que concede el artículo 1 y 2 de la Ley 14.236.

**POR TODO ELLO:** El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2.756, sanciona con fuerza de:

### ORDENANZA

**ARTICULO 1°)-** Solicitar a la Secretaría de Gobierno , Municipios y Comunas del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se asigne a la Municipalidad de Tostado el importe de \$ 26.229.036,79 ( pesos veintiséis millones doscientos veintinueve mil treinta y seis con 79/100), correspondientes a los fondos que en virtud de la Ley 12.385 le corresponde a la Municipalidad para el período 2023, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de los artículos 1 y 2 de la Ley 14.236 y su reglamentación.

**ARTICULO 2°)-** De Forma.

**ARTICULO 3°)-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



RASHID ASAN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

MESA DE ENTRADAS  
Entró en Fecha: 21.12.23  
N° 2065C